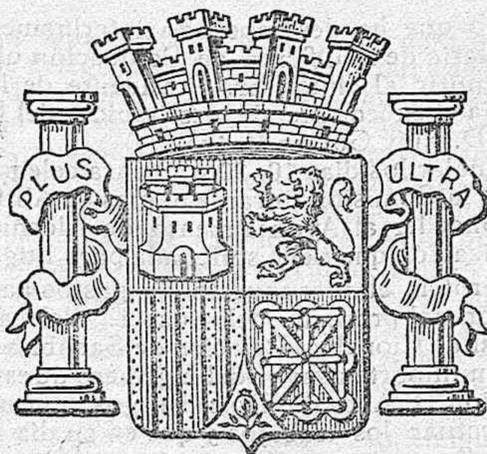


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados eperiódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Consejo provincial de Primera enseñanza de Zamora

El Ilmo. Sr. Director general de Primera enseñanza me dice en telegrama de fecha 5 del corriente lo que sigue:

«Quedan autorizados Maestros interinos cursillistas dejando Escuela debidamente atendida por personal seglar y solo por el tiempo de actuación en los ejercicios».

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Zamora 6 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Luis González Maza. R—2866

Jefatura de Obras públicas

CONSERVACION

Hasta las trece horas del día 23 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de León, Orense, Salamanca y Valladolid, a las horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 2.300 al 2.650 de la carretera de Zamora a Fermoselle, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.998'62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 89'96 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 28 del actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia en cuanto a su reintegro tenga.

En sobre aparte se acompañará el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de 89'96 pesetas.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y Real orden de 26 de igual mes (Gaceta del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora 6 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito. R—2876

Colegio Oficial del Secretariado local de Zamora

CIRCULAR

Para poder dar la mayor eficacia posible a la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 29 de Mayo último, relativa a la provisión en interinidad de las vacantes de Secretarios de Ayuntamientos existentes en esta provincia, se ruega a todos los individuos residentes en la misma que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios y se hallen en espectación de destino, se sirvan enviar a este Colegio relación suscrita en la que hagan constar las circunstancias personales de edad, domicilio y requisito en virtud del cual pertenecen a referido Cuerpo, para que este Colegio, a su vez, entregue relación completa al Excmo. Sr. Gobernador civil e interese dicha Autoridad de las Corporaciones afectadas los nombramientos interinos correspondientes.

Zamora 4 de Septiembre de 1933.—El Presidente, Terenciano Alvarez. R—2862

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos mu-

nicipales que al final se relacionan, que a partir del 4 de Septiembre próximo se hallan expuestos al público durante ocho días en los Ayuntamientos respectivos, los padrones adicionales de la contribución por rústica para el ejercicio de 1933, motivados por aumento de la riqueza imponible en virtud de las declaraciones de renta hechas por los propietarios con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de Noviembre último.

Relación que se cita.

Algodre, Arcenillas, Coreses, Cubillos, Fontanillas de Castro, Gema, La Hiniesta, Molacillos, Monfarracinos, Moraleja del Vino, Morales del Vino, Moreruela de los Infanzones, Palacios del Pan, Torres del Carrizal, Roales, Valcabado y Zamora.

Zamora 1.º de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—2845

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de fincas rústicas de los términos municipales que al final se relacionan, que a partir del día 8 del corriente, se hallan expuestas al público durante ocho días en los Ayuntamientos respectivos, los padrones adicionales de la contribución por rústica para el ejercicio de 1933, motivados por aumento de la riqueza imponible, en virtud de las declaraciones de renta hechas por los propietarios con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de Noviembre último.

Relación que se cita.

Casaseca de las Chanas, Cerecinos del Carrizal y Villaseco.

Zamora 6 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—2877

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar la cobranza del 1.º, 2.º y 3.º trimestre del repartimiento de utilidades, por el Recaudador municipal D. José Rodríguez Peral, el cobro se efectuará en la Casa Consistorial, invito a todos los vecinos y hacendados forasteros, concurren a verificar sus débitos en evitación de ser apremiados.

Lo que hago público para general conocimiento.

Manganeses de la Polvorosa 28 Agosto de 1933.—El Alcalde, P. O., R. de Vega. R—2819

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 31 de Marzo de 1933.

Presidencia: D. Gonzalo Alonso Salvador, asistiendo los Vocales señores Carreras, García, Blanco, Corti, Calvo y Hernández.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, tomándose los siguientes acuerdos, previa toma de posesión de los nuevos Diputados señores Calvo Casado y Hernández Delgado.

Admitir definitivamente en el Hospicio a seis niños.

Conceder en principio a D. José Arnán, de Sagunto, una niña de las asiladas en este Hospicio provincial.

Entregar a Basilia Lorenzo, de Torres del Carrizal, el niño Arsenio Fernández, asilado en el Hospicio.

Otorgar a la ex asilada del Hospicio, Inocencia Martín, autorización para contraer matrimonio.

Delegar en los Vocales señores Corti y Carreras para que informen el expediente de petición de socorro domiciliario a favor de José García y Teodoro Coco, vecinos de la capital, investigando si los peticionarios tienen familia obligada a atender sus necesidades.

Quedó enterada del alta, por curación, en el Manicomio de Valladolid, de las asiladas Inés Vicente y María del Amparo Alonso, vecinas de Moraleja y Toro, respectivamente.

Admitir en el Hospital de la Encarnación, para ver si procede, previo reconocimiento médico, la reclusión en un Manicomio de Celestina Sandín y su hija Mercedes Sastre, de Burganes de Valverde.

Conceder el socorro domiciliario de una peseta diaria a Bernarda Fernández, de Benavente.

Aprobar varios padrones de cédulas personales del ejercicio corriente.

Idem la propuesta que hace el Negociado de cédulas sobre distribución de trabajo a los Oficiales encargados de auxiliar a dicha oficina.

Conceder la reducción de cédula a D. Gil Blanco, de Riofrio, y a D. José Prieto, de Zamora, por tener diez y ocho hijos, respectivamente.

Aprobar la cuenta de material del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, y que se una al libramiento correspondiente.

Idem la distribución de fondos para el mes de Abril y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manifiestar al Ayuntamiento de El Perdígón la opinión de esta Comisión sobre la consulta que hace de quién ha de recaudar el impuesto de cédulas en periodo ejecutivo, de los años 1931 y 1932.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente la cantidad que interesa para cubrir gastos de aquel Establecimiento durante el mes de Marzo.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Autorizar al regente de la Imprenta provincial para la adquisición de papel y otros efectos.

Conceder a los Ayuntamientos de Villaveza de Valverde y Pedrazales, subvención para material escolar.

Reclamar al Ayuntamiento de Gallegos del Pan, que tiene solicitado material escolar para aquel pueblo, certificación del Inspector de Primera enseñanza de la zona, acreditando el estado del mobiliario de las escuelas.

Conceder subvención a Entrepeñas (Asturianos), para construcción de una fuente.

Aprobar la cuenta de obras en el Hospicio para instalación de talleres durante el mes de Febrero, y unirla al libramiento correspondiente.

Participar a la Intervención de fondos provinciales el nombramiento de D. Jesús López Ferrero, como Oficial-Secretario de la Oficina de Colocación obrera, a los efectos de abono de haberes.

Aprobar el Escalafón de empleados provinciales y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL, concediendo un plazo de quince días para oír reclamaciones contra el mismo.

Conceder al Oficial de esta Diputación don José M.^a Hernández, una gratificación por el

tiempo que ha desempeñado interinamente la Secretaría de la Oficina de Colocación obrera.

Remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia el expediente de destitución del Enfermero D. Eloy Gómez Vegue.

Señalar los días 10, 20 y 29 para celebrar sesiones la Comisión durante el mes de Abril.

Conceder al Ayuntamiento de Alcañices la autorización que tiene solicitada para litigar.

Aprobar el presupuesto de gastos para redacción del proyecto del trozo 1.º del camino vecinal de Cional a Palacios de Sanabria y librar su importe a favor del Ingeniero de esta Diputación D. Antonio Díaz Burgos, encargado de efectuar los trabajos y que en su día justificará.

No proceder a la recepción definitiva del trozo que corresponde a la Diputación del camino vecinal de la Puerta de San Pablo al Puente de Villagodio, hasta que se corrijan los defectos de consolidación del afirmado.

Adjudicar definitivamente a los licitadores que se les había otorgado, provisionalmente, la subasta para construcción de los caminos vecinales de Malillos a la carretera de Zamora a Fermoselle y de Valparaíso a la carretera de Villacastín a Vigo.

Conceder licencia a D.^a María Gañán, de Aspariegos, para reconstruir inmediato a la carretera de la de Zamora a Villalpando a Piedrahíta de Castro.

Aprobar la relación de dietas y gastos ocasionados en la toma de datos para liquidación del camino vecinal de Zamora a Almaráz, trozo 2.º y abonar su importe a los interesados que en la misma figuran.

Conceder definitivamente al Ayuntamiento de Moral de Sayago el anticipo que tiene solicitado para construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Gáname.

Aprobar y satisfacer los jornales devengados en el empleo de piedra en la carretera de Madridanos a Moraleja del Vino, mes actual.

Trasladar al Sr. Visitador del Hospicio provincial la carta que remite D. Antonio Banzo, vecino de la capital, ofreciendo material y enseres de carpintería por haber cesado él en esta industria e interesar de éste señor el precio de aquellos que pudieran ser necesarios para los nuevos talleres del Hospicio.

Significar al Presidente de la Diputación de Segovia que, esta de Zamora, participa del mismo criterio que aquella, respecto a la liquidación que se le aplica por atenciones de Enseñanza e Instrucción pública y que lo más práctico sería llevar el asunto al Comité ejecutivo de Diputaciones para que gestione del Gobierno queden sin efecto los cargos que caprichosamente se asignan a las Diputaciones por las atenciones de Enseñanza e Instrucción.

Desistir de la publicación de las cuartillas, en el extraordinario del periódico «El Sol», que se publicará el 14 de Abril, describiendo la provincia de Zamora, por carecer de consignación para dicho fin, agradeciendo a la Administración de aquel diario el descuento que hacía en obsequio de la Corporación.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio para que ordene el traslado de talleres e Imprenta provincial a los de nueva construcción en el patio de expresado Establecimiento.

Dar una comida extraordinaria a los asilados en los Establecimientos benéficos provinciales para festejar el 2.º aniversario de la República.

Dejar de encender la calefacción en el Palacio provincial desde 1.º de Abril inmediato, cesando el jornalero que prestaba interinamente este servicio.

Manifiestar a los enfermos del Hospital de la Encarnación que cuando necesiten auxilios espirituales los reclamen por conducto de la Hermana de la Caridad que esté de guardia, o de algún Practicante o Enfermero, sin que otra persona pueda hacerles sugerencias de ninguna clase.

Manifiestar al Director del Hospital de la Encarnación aperciba a los Enfermeros del Establecimiento por incumplimiento de sus deberes.

Librar al Tesorero de la Comisión inspectora de Colocación obrera la cantidad asignada en presupuesto para la misma, por trimestres anticipados.

Abonar a los nuevos Diputados Sres. Her-

nández Delgado y Calvo Casado, además de las dietas por asistencia a las sesiones, los gastos de locomoción.

Librar a favor del Maestro carpintero del Hospicio cantidad para adquirir madera con destino a los muebles del despacho del Sr. Gobernador.

Hacerse solidaria la Comisión de la actuación del Sr. Carreras, como Diputado Visitador del Hospicio, en el asunto de comer de carne los asilados los viernes de Cuaresma; consultar a los asilados y servidores del Establecimiento sus deseos respecto a la comida que desean y denegar a la Superiora de expresada Casa las peticiones que había hecho sobre este particular, significándole el desagrado de haberse negado a cumplir lo ordenado por el Visitador del Establecimiento.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Gonzalo Alonso. R-1848

MORALES DEL VINO

Don Aureo Martín Delgado, Recaudador del impuesto de utilidades de este pueblo de Morales del Vino.

Hago saber: Que contra los deudores que se relacionan a continuación, se les sigue expediente por débitos del impuesto general de utilidades de este término municipal y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se les requiere por medio del presente, para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, con la advertencia que, sino lo hicieren en el plazo de ocho días, a contar del de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pesetas
Agustín Girón	1'92
Antolín Santiago	1'27
Ambrosio Mulas	0'48
Andrés Girón	4'56
Angel Dominguez	20'49
Angel Tejero	1'96
Andrés Avelino	4'01
Bernardo Román	2'96
Claudio Barrios	6'03
Catalina de la Viuda	7'88
Cipriano de la Fuente	12'81
Claudio Prieto	6'62
Custodio Prieto	9'75
Diego Miguel	9'90
Elías Barrios	2'30
Emiliano Rosón	11'46
Esteban Marqués	40'17
Eusebio Rodríguez	5'15
Evaristo Méndez	4'26
Félix Mulas	6'79
Francisca de Mena	2'85
Francisco Tucho	3'42
Francisco Pastor	4'26
Gregorio Borrego	4'81
Honorio Mulas	1'66
Inés de Mena	2'49
Jenaro Martín y hermanos	15'60
Jerónimo Mulas	5'85
José Borrego	5'01
José Hernández Hernández	5'35
José Puente	7'41
Josefa Quintano	2'23
Julián de la Fuente	10'35
Julián Porto	3'52
Juan Antonio Calvo	10'50
Jacinto Calvo	4'26
Leandro Vega	11'04
Leonardo Marcos	5'22
Lucas Calvo	2'11
Luis García	0'40
Manuel Calvo	3'71
Margarita Roncero	11'20
María Santos Tejero	1'96
Manuel Rodríguez	1'66
Natalio Luengo	1'71
Nicasio Mulas	12'25
Nicolás Esteban	15'39
Nicomedes Prada	5'34

Pablo Hernández	5'95
Paula Fernández	27'75
Policarpo Medina	1'99
Primitivo Ramos	1'75
Raimundo Borrego	3'84
Roberto Martín	12'45
Alejandro de Mena Fuentes	2'47
Alfonso Pérez	3'34
Andrea Calvo	0'36
Andrés Velasco	8,11
Ángel de Mena	77'55
Antonio Calzada	21'52
Bartolomé Tejero	2'61
Braulio Pérez Hervás	4'26
Cándida del Corral	16'52
Celedonio Funcia	3'52
Cipriano González	2'82
Cosme de San Damián	11'82
Diego Calles	10'45
Eleuterio Martín	4'26
Emeterio Hernández	8'55
Emilio Luengo	4'26
Eufronio Rosón	19'68
Elías Tucho	4'26
Federico Mulas	3'46
Florencio Herrero	67'98
Francisco Casado	4'03
Fructuoso Núñez	8'73
Geminiano Alvarado	14'39
Hijos de Esperanza Martín	40'31
Ildefonso González	3'70
Isabel Hernández	16'43
Jorónimo Hernández	16'50
Jonás Herrero	2'34
José Checa	12'27
José Prieto Alejandro	0'73
José Rebollo	53'64
Juan Fernández	38'31
Julián de Mena	11'04
Julián Vicente	15'09
Juan José Calvo	12'63
Justiniano Rodríguez	4'26
Lázaro Calvo	2'06
Lorenzo Casado	4'20
Luciano Cimarras	3'17
Luis Prieto	37'65
Marcelino Hernández	3'29
María Prieto	0'83
Manuel González Baez	4'26
Máximo Herrera	4'26
Nazaria Pérez	0'46
Nicolás Casado	0'80
Nicolás de Mena	39'42
Natividad Rueda	114'24
Paula Castaño	2'82
Policarpo Girón	2'13
Práxedes del Corral	35'40
Prudencio Rosón	8'40
Tomás Martín	19'29
Rufina Pérez	27'30
Salustiano Juan Osorio	43'31
Sandalio Martín	3'71
Santiago Mayoral	6'45
Sinfioriano Calles	15'65
Teresa Calles	2'64
Toribio Santos	4'26
Valerio García	6'02
Teodoro Prieto	1'45
Tomás Santiago	2'98
Vicente Casado	4'62
Cipriano Baez	3'33
Salvador Barrios	1'26
Santiago Lago	20'74
Santiago San José	4'26
Sabas Alonso	1'66
Tomás Hernández	3'50
Vicente Méndez	16'89
Sofía Prieto	5'06
Tomás Calzada	3'79
Valeriano Mulas	1'95
Francisco Hernández (M)	3'65

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello con el del Ayuntamiento, en Morales del Vino a 11 de Agosto de 1933.—El Recaudador, Aureo Martín.—V.º B.º.—El Alcalde, Domingo de Mena. R-2702

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

En cumplimiento del acuerdo de esta Corporación de mi presidencia fecha 27 de los corrientes, se hace saber que en esta Casa Consis-

torial y bajo mi presidencia o de la del Concejal en que delegue, tendrá lugar a las once de la mañana del octavo día habil siguiente al de la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, subasta única para el aprovechamiento de los pastos de las praderas comunales de este pueblo, «El Prado» y «La Huerga», hasta el 1.º de Febrero de 1934. El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Ayuntamiento y se advierte que los tipos de subasta, son los siguientes: Para «El Prado» solamente, 1.500 pesetas; para «La Huerga», 700 pesetas; y para ambas praderas conjuntamente 2.200 pesetas. Tendrán preferencia los que deseen el aprovechamiento de las dos praderas, y en todo caso, en igualdad de condiciones, los vecinos sobre los forasteros. San Esteban del Molar 31 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Ladislao Prieto. R-2841

CAÑIZO

Don Santiago Castaño, Alcalde accidental de Cañizo.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades del año 1932 y atrasos, tendrá lugar el día 11 y 12 de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el periodo voluntario de cobranza sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, tal cual sucede con los atrasos de los años 1930 y 1931.

Cañizo 28 de Agosto de 1933.—El Alcalde accidental, Santiago Castaño. R-2836

CASASECA DE LAS CHANAS

Confecionado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones crean procedentes a citado proyecto y demás documentos.

Lo que se hace público para conocimiento general de todos los vecinos.

Casaseca de las Chanas 4 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel Marqués. R-2863

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Por el Recaudador D. Miguel Huerga Cadenas y en los días 15 y 16 del corriente mes y horas de nueve a tres de la tarde, se halla abierta la recaudación voluntaria del repartimiento general de utilidades de este Municipio del año actual, correspondiente al tercer trimestre; los días 17 y 18 en igual forma, en el anejo Castropepe.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes que comprenden dicho reparto.

Villanueva de Azoague 4 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Avelino Contero. R-2861

VIÑUELA DE SAYAGO

Por el vecino de este pueblo Marcelino Burrieza Martín y previo el pago de su tasación, se ha solicitado una pequeña parcela de terreno sobrante de vía pública y contigua a la casa que habita en la calle de la Ermita, núm. 3, la cual de por sí sola, no constituye solar edificable, antes al contrario, se hace desaparecer una rincónada que existe, se hermosea el ornato público y se viene a la alineación de tal calle.

Los que se crean perjudicados con tal concesión, podrán presentar sus reclamaciones debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, a con-

tar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna por justa que sea.

Viñuela de Sayago 26 de Agosto de 1933.—El Alcalde, José Mateos. R-2796

ZAMORA

En sesión celebrada por la Excm. Diputación provincial el día 31 de Agosto último, acordó abrir el periodo de recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del corriente ejercicio, durante un plazo de dos meses, en que el recaudador verificará la cobranza a domicilio; transcurrido que sea ese plazo entrarán en el recargo del ciento por ciento.

Zamora 5 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Cruz López. R-2870

Registro de la Propiedad de Zamora.

Don José González Miranda y Pizarro, Doctor en Derecho, Registrador de la Propiedad de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad de mi cargo, a favor de D. José Delgado Garrote, vecino del arrabal de San Lázaro, de esta capital, la finca siguiente, situada en el casco de dicho arrabal de San Lázaro y es a saber:

1.ª Casa, en la calle del Sol, señalada con el número tres; consta de tres habitaciones en la planta baja única que tiene, en una extensión superficial toda ella de quince metros cuadrados aproximadamente y linda por la izquierda entrando con casa de D. Dámaso Riego López, por la derecha con casa de José Delgado Garrote, por la espalda con la misma del Sr. Delgado «que la rodea» y por el frente con calle de su situación.

La finca anteriormente deslindada la adquirió el D. José Delgado Garrote, por compra que de ella hizo a D. Francisco Campesino Herrero; según escritura otorgada en esta ciudad de Zamora a trece de Julio último, ante el Notario con residencia en la misma D. José de Prada Garrote; y el referido D. Francisco Campesino Herrero, la adquirió por compra que de ella hizo a D.ª Josefa Herrero Ufano, vecina de Zamora, en documento privado, formalizado ante testigos en dicha ciudad de Zamora el diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintitres.

La inscripción se ha practicado en virtud de la reseñada escritura de trece de Julio último, con vista del documento privado también referido y se pone en conocimiento la citada inscripción de todos los que pudieran estar interesados en ella, por medio de este edicto, a fin de que quede cumplido lo dispuesto en el artículo ochenta y siete del Reglamento Hipotecario.

Zamora a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—José G. Miranda. R-2899

COTANES DEL MONTE

Acordada por la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 del actual mes de Agosto, la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Cotanes del Monte 31 de Agosto de 1933.—El Alcalde, Severiano Gutiérrez. R-2853

SORIA

Don Teófilo Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a las diez de la mañana del día seis de Octubre próximo, tendrá lugar en este Juzgado y en de igual clase de Zamora, la venta en pública subasta de las fincas que después se dirán, embargadas a D. Bernardo Miranda Lorenzo, vecino de Torres del Carrizal

(Zamora), en ejecución de sentencia dictada en juicio declarativo de menor cuantía, seguido en este Juzgado contra dicho señor, por D. Fermín Lozano Contra, sobre reclamación de nueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas.

Se advierte, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos y que se carece de títulos de propiedad de las fincas.

Fincas a subasta

1.^a Una tierra en término de Torres del Carrizal, al pago de Las Cuestas, plantada de almendros, parcela 68 del polígono 17 del Catastro, donde tiene asignada una superficie de 96 áreas 81 centiáreas: que linda al Naciente con tierra del común llamada baldíos del Concejo. Sur con Sergio Pastor, Poniente con tierras de herederos de Juan Manuel Manzano y Norte con otras del común, limita hoy con sus cuatro vientos con baldíos del Concejo; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.^a Una viña en dicho término, al pago de Ballesteros y Hoyo de la Aguada, parcela 62 del polígono 22 del Catastro, de cabida 52 áreas y 83 centiáreas, según el título 33 áreas y 54 centiáreas: que linda saliente con Cipriano, hoy sus herederos, Sur otra de Luciano Alonso, hoy prado de Ballesteros, Poniente y Norte de Jesús Vicente, hoy de Pedro Nieto: tasada en doscientas pesetas.

3.^a Mitad contra Poniente y Norte de una viña en dicho término, sitio o camino de Moreuela, parcela 62 del polígono 7 del Catastro, con una hectárea, 34 áreas y 5 centiáreas, esta mitad de 57 áreas y 2 centiáreas: linda por saliente con tierra de Claudia Contra y la otra mitad partija de ésta, perteneciente a Pío Montero, Mediodía con ésta misma, Poniente con dicho camino y Norte con tierra de Pedro Contra; tasada en mil quinientas pesetas.

4.^a Otra mitad de una tierra, hoy viña, titulada del Corral de Carrilera, de cabida toda ella 2 hectáreas, 48 áreas y 79 centiáreas, equivalentes a 7 fanegas y 5 celemines, esta mitad mide aproximadamente 124 áreas 39 centiáreas: linda por Naciente con la mitad de ésta, perteneciente a Modesto Vallejo, Mediodía camino de Carrilera, Poniente herederos de Manzano y Norte con tierra de herederos de José de Luz; tasada en dos mil pesetas.

5.^a Otra tierra o viña camino de Carrilera o Valdebuentrigo, de 16 áreas y 54 centiáreas y según el título, de 16 áreas 77 centiáreas: linda saliente y Sur tierra de Fernando Hernández, hoy de su heredera, Poniente Lorenzo Manzano, hoy Valero Gallego y Norte camino de Carrilera; tasada en doscientas pesetas.

6.^a Otra tierra al pago de Cabezamesada, de cabida 2 hectárea, 29 áreas 48 centiáreas: linda al Naciente tierra de Carlos Manzano, Mediodía otra de Lorenzo Reguilón, Poniente otra de herederos de Pedro Enrique y Norte otra de Francisco Sánchez; tasada en tres mil pesetas.

7.^a Otra tierra en la Fuente de Valdemoro, a las Guañas, contra el prado de Redondo, de cabida 2 fanegas y 2 celemines, igual a 72 áreas 66 centiáreas: linda al Naciente con tierra que era de D.^a Gesiomar Pimentel, hoy de herederos de Manzano, Mediodía con prado de Valdemoro, Poniente con tierra de herederos de Juan A. Manzano y Norte tierra de Casa Santa; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra tierra al Centenal, titulada del Bebedero Grande, de cabida 4 fanegas y dos celemines, igual a una hectárea, 39 áreas y 64 centiáreas: linda Naciente con tierra que era de la Casa Santa, hoy de herederos de Manzano, Mediodía con partija de Manuel Contra, hoy tierras de Sánchez, Poniente con tierra que era de Trejo, hoy de Francisco Sánchez y Norte con tierra que era de Manzano, hoy de Francisco Sánchez; tasada en dos mil ciento cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra en la misma situación, al pago de la Peña del Cuervo, de 67 áreas y 8 cen-

tiáreas, igual a 2 fanegas: lindando al Este y al Norte con tierra del Concejo, Sur con otra de la Casa Santa y Norte con otra de Juan Gómez; tasada en cuatrocientas pesetas.

10. Otra tierra en la misma situación que las anteriores, de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, igual a fanega: lindante al Este con tierra de Jerónimo Alonso, Sur barranco del Concejo y al Oeste y Norte con tierra de herederos de Feliciano Alonso; tasada en trescientas pesetas.

11. Otra tierra en la misma situación que las anteriores, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas, igual a 6 celemines: linda al Este con el prado de Las Bruñas, Sur tierra de herederos de Feliciano Valdivieso, al Oeste otras de Germiniano Alonso y al Norte con otra de San Jerónimo; tasada en cien pesetas.

12. Otra en el Sendero de Carrilera, de cabida 4 hectáreas, 19 áreas y 68 centiáreas, igual a 12 fanegas y seis celemines: linda al Este con tierra de Carlos Manzano y Pedro Contra, Este Alonso Lozano y Norte sendero de Carrilera; tasada en dos mil seiscientos pesetas.

13. Otra tierra al pago de Las Cañadas, de cabida 16 áreas 77 centiáreas, igual a 6 celemines: linda al Naciente y Sur con tierras de la Capellanía de la Casa Santa y al Norte y Oeste con otra de Trejos; tasada en doscientas pesetas.

Dado en Soria a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Teófilo Francisco Pérez.—El Secretario, José Gómez. R—2898

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de Benavente y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una pollina de unos ocho a nueve años, parida, pelo negro, desherrada, alzada regular, orejas grandes con cernejas y en la cadera izquierda un remolino de pelo, propiedad del vecino de San Cristobal de lemines, igual a una hectárea, 39 áreas 64 centiáreas Manuel Navarro Carbajo, la que fué sustraída en la noche del diecinueve al veinte del pasado mes de Agosto del domicilio de éste, y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser co-

nocidos, poniéndolos a mi disposición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número setenta y cinco de mil novecientos treinta y tres.

Dado en Benavente a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Alonso Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R—2854

VILLALPANDO

Don Modesto Astudillo Alvarez, Juez municipal de esta villa de Villalpando.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Villalpando, por haberse declarado desierto el concurso de traslado a que se convocó dicha plaza, y cumpliendo orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, en la forma prevenida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, por el término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes los aspirantes al cargo debidamente justificadas ante el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

El número de habitantes de que consta este término municipal es el de 2.883 habitantes de hecho y 2.971 de derecho, no percibiendo más derechos que los del arancel, en cuyo concurso será preferido el Secretario en ejercicio de población de mayor número de habitantes, como primero de los turnos establecidos en el número primero de la Orden de 14 de Junio de 1930.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Villalpando a 28 de Agosto de 1933.—El Juez municipal, Modesto Astudillo.—El Secretario, Heraclio Alonso. R—2838

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 6 del actual desapareció del Mercado de Abastos de esta ciudad, una burra de cuatro años, alzada 1,15 centímetros, pelo rucio, cola larga, en las paletillas el pelo más largo efecto de la collera. Su dueño Buenaventura Sebastián, vecino de Villaralbo, a quien darán aviso caso de parecer.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Medina del Campo a Zamora

AVISO AL PUBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Septiembre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de ZAMORA

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
73,940	Camino ordinario de las eras de Fresno	Carretera de la estación	Zamora	Fresno de la Ribera	Fresno-Dehesas del Montico y San Pelayo	Tipo A

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

15 de Agosto de 1933.